



SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
VS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO DE HUELGA


C. JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL LABORAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DERIVADO DEL EMPLAZAMIENTO A HUELGA, FORMULADO POR EL SINDICATO CITADO AL RUBRO EN CONTRA DE ESTE INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS PLATICAS CONCILIATORIAS CELEBRADAS ENTRE AMBAS PARTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 469 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD DE HABER LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO EN LA FASE DE PRE-HUELGA, LAS PARTES DENUNCIAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL EXPEDIENTE 91/2026, RELATIVO A EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:


ACUERDOS


ÚNICA. - Las partes pactan los siguientes acuerdos de solución del emplazamiento 91/2026; para brindar una atención que mejore y/o fortalezca las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
1, 2 y 37	1, 10	Reconocimiento de Antigüedad en Juicios laborales	Se establecerá una mesa de trabajo bipartita que iniciará trabajos el 29 de junio de 2026, en la que se buscará el acuerdo con los trabajadores involucrados individualmente a fin de llegar a la conclusión de los juicios, precisando que, solo los actores en cada juicio, en lo individual, deberán acceder a la conciliación para el cumplimiento del laudo. De acuerdo con los avances, en la mesa bipartita, El INSTITUTO realizará el pago de las condenas por etapas. En un primer momento, se convocará a 20 trabajadores en este 2026, y a partir de enero 2027


Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
			<p>se convocará a 40 trabajadores, hasta lograr el cumplimiento de cada uno de los juicios en cuanto al entero de aportaciones obrero-patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dentro de los expedientes laborales 67/2008, 250/2007, 1096/2011, 1442/2008, 15/2012, 64/2010, 1961/2014 y 1187/2019.</p> <p>El INSTITUTO gestionará la incorporación de niveles a que hace referencia el tabulador de la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo con salario al 100% a 50 trabajadores por año, con la finalidad de generar una campaña de retiro. La mesa de trabajo comenzará el 01 de septiembre, para que se apliquen los ajustes al tabulador a los 50 trabajadores a partir del 1 de febrero del 2027.</p>
<p>3, 32, 33, 34 y 35</p>	<p>12</p> <p>Artículos 38, 39, 40 y 41 del RCMAyP</p>	<p>Retabulación al Sector Administrativo.</p>	<p>El IEMS a través de la DAF ha obtenido la validación de la actualización del catálogo de puestos y funciones, por parte de la Dirección General de Capital Humano; lo que permite iniciar tramites de valuación de plazas que sustenten la gestión de la retabulación en la siguiente negociación contractual (2027).</p> <p>El Instituto se compromete continuar las gestiones para la retabulación del sector administrativo.</p> <p>El INSTITUTO aplicará la retabulación al salario integrado de los niveles 160, 170, 180 y 185, con el objetivo de salvaguardar la prestación de la cláusula 37 (FONAC). Se establecerá una mesa de trabajo bipartita que iniciará trabajos en la segunda quincena de septiembre de 2026 con el objetivo</p>


Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
			<p>de establecer las características, formas y fechas para cada uno de los niveles antes mencionados.</p>
<p>4, 28, 29 y 31</p>	 <p>13 Artículos 28, 29 y 37 del RCMAyP</p>	<p>Emisión de convocatorias para la contratación de personal docente y administrativo.</p>	<p>Derivado de las gestiones del IEMS ha obtenido la validación presupuestal para la creación de 38 nuevas plazas de DTI.</p> <p>Se compromete a presentar el proyecto de convocatoria a la CMAyP el 15 de junio de 2026, para iniciar labores en el primer semestre escolar 2026-2027.</p> <p>Derivado de las gestiones, el IEMS ha obtenido la validación presupuestal para la ocupación de 40 plazas vacantes de personal administrativo.</p> <p>El IEMS se compromete a presentar el proyecto de convocatoria a la CMAyP el 17 de septiembre de 2026, para iniciar labores el 1 de octubre de 2026.</p> <p>Totalizando un máximo histórico de 78 plazas para ocupación en este mismo año.</p>
<p>5 y 26</p>	<p>26 Artículo primero transitorio del RIT</p>	<p>Personal médico</p>	<p>El IEMS garantizará la continuidad del servicio médico en los 29 centros de trabajo en ambos turnos, a más tardar el 30 de septiembre de 2026. Hacer las negociaciones correspondientes para asignar médicos/médicas faltantes en los planteles: Álvaro Obregón I: turno vespertino, Álvaro Obregón II: ambos turnos, Álvaro Obregón III: ambos turnos, Azcapotzalco I: turno vespertino, Azcapotzalco II: ambos turnos, Coyoacán: turno vespertino, Cuajimalpa: ambos turnos, Cuauhtémoc: ambos turnos, GAM III: turno matutino, GAM IV: ambos turnos, Iztacalco: turno vespertino, Iztapalapa I: turno matutino, Iztapalapa II: turno vespertino, Iztapalapa III: ambos turnos.</p>

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
			<p>Iztapalapa IV: turno vespertino, Iztapalapa V: turno vespertino, Magdalena Contreras: turno matutino, Miguel Hidalgo: turno vespertino, Milpa Alta: turno vespertino, Tláhuac I: turno vespertino, Tláhuac II: ambos turnos, Tlalpan I: turno matutino, Venustiano Carranza I: turno vespertino, Venustiano Carranza II: ambos turnos, Área Central IEMS: ambos turnos.</p>
6 y 7	35 y 37	<p>Pago de vales de fin de año en igualdad a los trabajadores del GCDMX</p> <p>Incorporación de los Niveles 21.6, 22.6 y 92.7 al FONAC</p>	<p>El INSTITUTO gestionará vales de fin de año para las personas trabajadoras de base sindicalizadas, en igualdad a los trabajadores del GCDMX.</p> <p>El INSTITUTO gestionará el trámite para solicitar la inclusión al FONAC de las personas trabajadoras de base, conforme a los lineamientos legales aplicables Incorporación de los Niveles 21.6, 22.6 y 92.7 al FONAC, cláusulas 35 y 37.</p>
8	38	Gestiones para la creación de CENDIS	<p>El INSTITUTO realizará las gestiones ante el DIF para el uso de sus estancias infantiles con las que cuenta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el beneficio de los hijos de las personas trabajadoras; considerando la previa entrega que realizará el Sindicato Titular sobre el diagnóstico de necesidades a más tardar el 30 de septiembre de 2026</p>
9 y 10	47 y 50	<p>Celebración de convenio para seguro de automóviles</p> <p>Celebración de convenio para adquisición de equipo de cómputo.</p>	<p>El INSTITUTO celebrará un convenio con una compañía aseguradora, para la adquisición de seguros para automóviles a más tardar el 31 de agosto de 2026. Asimismo, se compromete a mantener vigente el convenio existente con el FONACOT, para apoyar a las personas trabajadoras en la adquisición de bienes de consumo como equipos de cómputo.</p>

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
 <p data-bbox="170 714 235 808">11 y 30 y 42</p>	<p data-bbox="341 724 454 819">Artículo 32 del RCMAyP</p>	<p data-bbox="552 735 722 766">Capacitación</p>	<p data-bbox="885 304 1347 598">El Instituto se comprometa a seguir elaborando e implementando, de manera bipartita el programa anual de capacitación mediante la CMCyFP, con el visto bueno del Sindicato, tal y como se realizó en el presente año, y fue aprobado por dictamen de la Comisión el 12 de marzo de 2026.</p> <p data-bbox="885 619 1347 787">Asimismo, el Instituto se compromete a gestionar un incremento en la partida presupuestal de capacitación para el siguiente ejercicio (2027).</p> <p data-bbox="885 808 1347 1165">El INSTITUTO gestionará la asignación de recursos mayores para la partida presupuestal de capacitación, a fin de garantizar la implementación bipartita del Programa Anual de Capacitación, a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, durante el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2026.</p>
<p data-bbox="186 1533 227 1564">12</p>	<p data-bbox="381 1533 422 1564">57</p>	<p data-bbox="552 1291 803 1396">Actualización de beneficiarios en el seguro de vida.</p> <p data-bbox="552 1732 803 1774">Impermeabilización</p>	<p data-bbox="885 1207 1347 1459">Inciso 1. El INSTITUTO, se compromete a gestionar y coordinar con la compañía aseguradora a cargo del seguro de vida institucional, la realización de una campaña de actualización de beneficiarios que iniciará el 21 de septiembre de 2026.</p> <p data-bbox="885 1480 1347 1900">Inciso 16. El INSTITUTO gestionará el equipamiento en biblioteca y construcción adecuada de laboratorios y cubículos para profesores y estudiantes. Existen tres planteles sin terreno, ni construcción que son: Alameda Oriente, Teatro del Pueblo y Azcapotzalco II; En los planteles de Venustiano Carranza I, Iztapalapa III, Iztapalapa IV, Iztapalapa V, Gustavo A. Madero III y Álvaro Obregón II; terminar la segunda</p>

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
17	 <p>77</p>	Impresión del CCT	<p>El INSTITUTO entregará la impresión del contrato colectivo actualizado. Se deberán imprimir 2500 ejemplares a más tardar la primera quincena de octubre de 2026.</p>
19, 22, 23, 24, 27 y 29	<p>87</p> <p>Artículos 5, 6 y 15 del RIT; y 7, 29 del RCMAyP</p>	<p>Listados de personas trabajadoras</p> <p>Contrataciones conforme al RCMAyP</p>	<p>El Instituto se compromete entregar al Sindicato Titular, los listados de personas trabajadoras a que se refieren la cláusula 87 del CCT y artículos 5, 6 y 15 del Reglamento Interior de Trabajo; 7, 29, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Comisión Mixta de Admisión y Promoción, a más tardar el 30 de junio de 2026.</p> <p>El INSTITUTO dará continuidad al proceso de contratación de personal de base conforme al RCMAyP.</p>
20	88	Revisión de planes y programas	<p>El INSTITUTO y el SINDICATO (SUTIEMS) se reunirán, el día 12 de agosto del 2026, en la dirección académica, para que, de forma bilateral, estimen la pertinencia de revisar, que los planes y programas de estudio no contravengan el modelo educativo del IEMS.</p> <p>El INSTITUTO revisará con el SINDICATO (SUTIEMS) a partir del 01 de julio de 2026, la relación del material didáctico, laboratorios de ciencias, mapas, equipo de cómputo actualizado, servicio de internet y otros insumos necesarios para las actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje, donde se entregará por parte del SINDICATO la relación de las necesidades e insumos en los planteles, en cuanto a los materiales antes mencionados.</p> <p>El INSTITUTO una vez recibida la relación de insumos y material didáctico aludido en el párrafo anterior, se entregará durante el ciclo escolar del 2026-2027A.</p>

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
			<p>fase de construcción en Iztapalapa 1, ya que falta un auditorio, en Iztapalapa 4 se necesita el segundo edificio, GAM III y Tiáhuac II cubículos para DTI</p> <p>El INSTITUTO entregará el diagnóstico técnico y programa de obra de los planteles a impermeabilizar a más tardar el 15 de agosto de 2026.</p> <p>Además, iniciará labores de impermeabilización en sus planteles el 30 de septiembre de 2026.</p>
14, 15 y 25	67 y 68 Artículo 21 del RIT	<p>Difusión de investigaciones y celebración de convenios.</p> <p>Apoyo a trabajadores y trabajadoras en trámites ante otras instituciones para obtención de financiamiento a la investigación</p> <p>Reconocimiento del derecho a año sabático</p>	<p>El INSTITUTO iniciará un proyecto bilateral con el SINDICATO para desarrollar un programa de revistas impresas y digitales, así como el desarrollo de un repositorio INSTITUCIONAL a partir del mes de junio de 2026.</p> <p>El Instituto se compromete a expedir a las personas trabajadoras que así lo soliciten, las constancias y documentos que les sean solicitadas por otras instituciones para la obtención de financiamiento a la investigación; en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la solicitud correspondiente.</p> <p>El INSTITUTO otorgará a 30 trabajadores el año sabático, de los cuales 6 estarán sujetos a que las academias absorban la carga horaria. La CMCyFP, aplicará los procedimientos del reglamento de la comisión.</p> <p>En ningún momento disminuirán el número de sabáticos.</p>
16	76	Equipos de cómputo para el SUTIEMS	El INSTITUTO entregará dos computadoras; una de escritorio el 15 de junio 2026 y una laptop a más tardar el 30 de noviembre 2026, para uso sindical.

Punto No.	Cláusula y o Artículo	Materia	Propuesta
32, 33, 34 y 35	 <p>Artículos 38, 39, 40 y 41</p>	Catálogo de puestos y funciones	<p>El INSTITUTO dará a conocer por escrito al SINDICATO (Titular) el catálogo de puestos y funciones, a más tardar el 15 de julio de 2026.</p> <p>El INSTITUTO se obliga a establecer mesas de trabajo de manera trimestral con el SINDICATO titular para realizar la revisión de los casos en que, por las necesidades del servicio, se deban modificar las funciones, debido a cambios de equipo o maquinaria, tecnología o nueva organización del trabajo, estableciendo los sueldos que deban corresponder al salario, es decir, bajo el principio a trabajo igual salario igual. La primera mesa se llevará a cabo la última semana de enero del 2027.</p>
21, 38, 39, 40 y 41	Artículos 4 del RIT y 17, 23, 56 y 59 del RCMSeH	<p>Registro de Subcomisiones de SeH</p> <p>Revisiones por personal de protección civil y señalética</p> <p>Mantenimiento</p>	<p>El Sindicato Titular se compromete entregar al Instituto el registro de actualizaciones de las subcomisiones para que el instituto realice los trámites de alta y reactivación antes del 01 de agosto de 2026.</p> <p>El INSTITUTO realizará las inspecciones semestrales obligatorias, iniciando el 1 de septiembre de 2026.</p> <p>Entregar resultados a la CMSeH en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al término del mantenimiento preventivo y/o correctivo.</p> <p>El INSTITUTO iniciará labores de mantenimiento preventivo y correctivo en planteles de acuerdo a las prioridades y/o levantamiento de necesidades considerados por la CMSeH el 1 de septiembre de 2026, hasta el límite del presupuesto asignado para tales efectos.</p>

Ambas partes solicitamos la aprobación del presente convenio, por no contener acuerdo contrario a derecho y en especial por no contener renuncia de derechos por parte de la base trabajadora, reuniendo


los requisitos correspondientes al haberse aprobado por la Asamblea General Sindical las modificaciones pactadas al contrato.

LEÍDO y enteradas las partes del contenido, efectos y alcance legal del presente convenio, para concluir el presente procedimiento de huelga al rubro indicado, ventilado ante este Tribunal, mismo que firman las partes por quintuplicado al calce y margen de cada una de sus fojas, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, solicitando a este Tribunal se sirva remitir otro ejemplar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para efectos de constancia legal, firmado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de junio de 2026.


Suscriben el presente convenio:

POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

POR EL SINDICATO DE LA UNIÓN DE
TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO
FEDERAL



DR. JORGE SANTOS VALENCIA
DIRECTOR GENERAL



LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO
SECRETARIA GENERAL